

132

Sindico gral. providenzie lo combeniente; Na Ciudad habiendolo
oído y conferido, y lo expuesto por el Señor D. Salvador Vinader
Moraton Patron del Posito, y dho Señor D. Juan, de que el
único medio para no innovar en el precio y peso del Pan, y que
el Publico logre este alivio, es que el trigo que se reparta á la
Panaderia de dho Posito se venda en real por fanega, quedando
á guarenta y nueve de lo que no resulta quebranto alguno á su
Cauzal, y con cuyo beneficio sacaran los Panaderos mas
de quatro r. de su trabajo; De donde luego contemplando este
Ayuntamiento que qualquiera alteracion que se hiziera
en el precio, ó en la de otras seria muy sensible para el comun
y mas á vista de que los granos de la anterior venta estan con
combeniencia; y considerando asimismo que al fondo del
Posito no se le perjudica en nada el dho real; se conformo con
lo propuesto por dho Sr. Alcalde que en el primer re-
parto que se haga á la Panaderia se le de el trigo á guarenta
y nueve reales; Entendiendose que han de continuar las
treze onzas á los tres quartos que hasta aqui; Entendiendose se-
por ahora esta providencia; Saque se participe á la Junta de dho
Posito para que le conste, y al Excmo del Virreyno para
su obediencia; Y por lo que respecta á lo que se ha manifes-
tado de la despedida y separacion que han hecho algunos Indi-
viduos de el, se guarden y cumplan los Acuerdos de esta Ciu-
y Junta, reconociendo los tratos, y no admitiendo los nuevos
en dho Excmo, para que sirva de escarmiento á otros.